



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS DE ATRACCIÓN DEL TALENTO PARA ESTUDIOS DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/23

En el marco de la Planificación Estratégica del Vicerrectorado de Internacionalización, y en colaboración con el Vicerrectorado de Grado, Posgrado y Formación Permanente, se ha resuelto convocar **108 Becas** para estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de **Grado** en la Universidad de Jaén. De esas becas, **56** están cofinanciadas por el **Ayuntamiento de Linares**.

1.- OBJETIVOS

- Fomentar la internacionalización del alumnado de los Grados de la Universidad de Jaén.
- Facilitar el acceso de estudiantes internacionales a los estudios de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Promover la atracción de estudiantes de excelencia a los estudios de grado de la Universidad de Jaén.

2.- DESTINATARIOS

Estudiantes con nacionalidad de países listados en el ANEXO I procedentes de centros de enseñanzas en el extranjero, que cumplan los requisitos indicados en esta convocatoria.

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se convocan 108 becas de Grado consistentes en:

- La cobertura del 100% de los gastos de matrícula de los créditos requeridos para superar el programa elegido (240 ECTS para estudios de Grado). Anualmente se compensarán los gastos de primera matrícula de un curso completo (60 ECTS)¹. Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por el propio interesado. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año.
- La cobertura del 100% de los gastos de reconocimiento de créditos para aquellos estudiantes que lo soliciten.
- Cobertura del seguro de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes y responsabilidad civil de hasta 190€ durante el período de vigencia de la beca. Los beneficiarios deben contratar el seguro personalmente.
- Una cuantía económica de 2.200€ anuales por beneficiario.

CSV: GEN-a180-4c6e-44b8-ad6a-a3b2-80a3-f077-e268

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA: 22/12/2021 14:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/12/2021 14:18



¹ La renovación de la beca por el total de los 4 años de los estudios de Grado estará sujeta a la obtención de resultados académicos satisfactorios.





- Coste de los cursos de español en el caso de estudiantes no hispanohablantes, así como de los costes de desplazamiento entre campus necesarios para asistir a los mismos, en su caso.
- En casos justificados, se podrán cubrir otros gastos necesarios durante la estancia en la Universidad de Jaén. Estos casos se refieren a situaciones que impidan la normal realización de las actividades académicas de los estudiantes becados. Por ejemplo:
 - ➤ Desplazamientos excepcionales entre los campus de la Universidad.
- > Cobertura de los créditos complementarios.
- > Reconocimiento de créditos.

La comisión de las becas Atracción del Talento será la encargada de autorizar estos gastos excepcionales.

En el ANEXO II se presenta la relación de titulaciones ofertadas en la presente convocatoria y número de becas en cada una de ellas.

4.- REQUISITOS

Los estudiantes que deseen concurrir a esta beca deben:

- Haber finalizado la enseñanza media o equivalente.
- Tener una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en los estudios del apartado anterior.

Los estudiantes que hayan obtenido una beca y deseen renovarla para continuar sus estudios en la UJA deberán tener superados el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior.

No podrá adjudicarse una nueva beca de atracción del talento de grado a un/a alumno/a que haya sido beneficiario/a de la beca de atracción del talento de grado en una convocatoria anterior o que esté cursando los estudios de grado para los que solicita esta beca en la Universidad de Jaén.

5.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán hasta el **05 de abril de 2022 a las 23:59 horas española peninsular** a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Universidad de Jaén en el siguiente enlace http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/upload beca_talento_f .

Junto con el **formulario de solicitud** deberá remitirse la siguiente documentación en formato electrónico (pdf):

- Copia del pasaporte o documento de identidad.
- Certificación de su expediente académico con las calificaciones.
- Certificación acreditativa del conocimiento de la lengua española (recomendable). Será presentado por los solicitantes de cualquier grado, con la excepción del Grado en Administración y Dirección de Empresas (grupo en inglés), que no procedan de países donde el español sea la lengua oficial o de países de América Latina.
- Certificación acreditativa del conocimiento de la lengua inglesa (recomendable). Será exigido a todos los solicitantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas (grupo en inglés), que no procedan de países donde el inglés sea la lengua oficial.
- Copia de la titulación académica o del documento que acredite la finalización de estudios (opcional).

CSV: GEN-a180-4c6e-44b8-ad6a-a3b2-80a3-f077-e268

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA: 22/12/2021 14:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/12/2021 14:18







6.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección la realizará la Universidad de Jaén con el apoyo en su caso de las correspondientes agencias del gobierno del país de origen, a partir del siguiente criterio académico:

- ✓ Nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a estudios de Grado, en una escala de 1 a 10.
- ✓ Tendrán preferencia los estudiantes que acrediten su conocimiento de español para las titulaciones impartidas en esta lengua, y los estudiantes que acrediten su conocimiento de inglés para los solicitantes del Grado en Administración de Empresas (grupo en inglés).

Se reservarán las siguientes plazas:

- 14 plazas para estudiantes seleccionados por la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Moscú.
- 14 plazas para estudiantes de centros de español dependientes de la Consejería deEducación de la Embajada de España en Brasil.
- 14 plazas para titulaciones con docencia en el Campus de Linares para estudiantes de centros de convenio y adscritos a las Consejerías de Educación de la Embajada de España en Brasil, Argentina y México.
- 3 plazas para los tres colegios ganadores en la categoría de Ensino Médio del Concurso "Colegio del Año en Español 2021", organizado por Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil y el Colegio Miguel de Cervantes de São Paulo.
- 2 plazas para estudiantes de centros de español en Polonia.
- 2 plazas para estudiantes de Túnez seleccionados en base a los términos del acuerdo con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en Túnez.
- 6 plazas para estudiantes seleccionados por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Bulgaria directamente y a través de las Agregadurías de Educación en Hungría y Rumanía.
- 5 plazas para estudiantes que hayan superado el Examen Nacional de Enseñanza Media (ENEM) de Brasil.

7.- CONCESIÓN DE LAS BECAS

La resolución provisional de concesión de las ayudas será publicada mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, con fecha límite de 29 de abril de 2022. La resolución definitiva se publicará con fecha límite de 20 de mayo de 2022.

Los beneficiarios de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud. Asimismo, la lista de personas seleccionadas será publicada en la página web de la Universidad de Jaén.

Además de los becarios seleccionados se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección.

Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación mediante escrito dirigido al registro físico o electrónico (https://administracionelectronica.ujaen.es/) de la Universidad de Jaén

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación del listado definitivo en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén: https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios.

CSV: GEN-a180-4c6e-44b8-ad6a-a3b2-80a3-f077-e268







Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de adjudicaciones de las Becas, personas suplentes y excluidas.

En el caso de que el Grado seleccionado por la persona solicitante no llegue a impartirse, se le facilitará la matrícula en otro Grado.

En el caso de quedar becas vacantes, se podrán utilizar para estudiantes internacionales matriculados en la Fase 1 del DUA. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado 4 de ésta convocatoria además de haber solicitado la beca Atracción del Talento en el plazo correspondiente.

8.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

- Salvo en el caso de estudiantes procedentes de países de habla portuguesa y/o italiana, tener un nivel de conocimiento de español adecuado para poderseguir los cursos en este idioma².
- Enviar a la Universidad de Jaén una carta firmada en la que conste la aceptación de la beca y las condiciones establecidas por la Universidad de Jaén.
- Para el acceso a los estudios de Grado de la Universidad de Jaén, el estudiante deberá cumplir con los requisitos indicados en el ANEXO III dela presente convocatoria.
- Realizar la preinscripción del Grado, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Jaén y por el Distrito Único Universitario de Andalucía. Encaso necesario, el estudiante deberá homologar el título correspondiente queda acceso a estos estudios, así como acreditar el conocimiento de idioma deespañol si fuese requerido para el acceso a la universidad.
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Jaén3.
- Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España⁴ y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- Salvo en casos justificados, superar el 90% de los créditos matriculados anualmente.
- Será requisito imprescindible para recibir la ayuda económica y ser beneficiario de la contratación del seguro estar residiendo en las ciudades de Jaén o Linares, salvo aquellos estudiantes beneficiarios de estas becas que cursen con posterioridad estancias de movilidad presencial durante alguno de los cursos académicos.

9.- ABONO DE LAS BECAS

Los solicitantes beneficiarios de la beca gozarán de exención del pago de los precios públicos por servicios académicos y administrativos (60 créditos por curso) y el importe concedido se abonará en dos pagos por curso académico, el 60% será abonado una vez que se acredite la matriculación del estudiante y su incorporación a la Universidad de Jaén, y el 40% de la ayuda será abonado una vez sean comprobados los resultados académicos del primer cuatrimestre.

CSV: GEN-a180-4c6e-44b8-ad6a-a3b2-80a3-f077-e268



² Este requisito no es necesario para beneficiarios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

³ https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=grados.

⁴ La Universidad de Jaén dará el soporte necesario para el proceso de VISADO.





10.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112,123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativocon competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

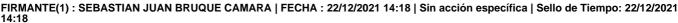
De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta quese haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

SEBASTIAN BRUQUE CÁMARA

CSV: GEN-a180-4c6e-44b8-ad6a-a3b2-80a3-f077-e268









ANEXO I. Listado de países solicitantes

Europa	Asia	América del Sur y Central
Bielorrusia	Armenia	Argentina
Bosnia-Herzegovina	Azerbaiyán	Belice
Federación Rusa	China	Bolivia
Islandia	Corea del Sur	Brasil
Macedonia	Filipinas	Chile
Moldavia	Georgia India	Colombia
Montenegro	Indonesia	Costa Rica
Noruega	Irán	Cuba
Países integrantes de la Unión	Israel	Ecuador
Europea	Japón	El Salvador
Reino Unido	Jordania	Guatemala
Serbia	Kazajistán	Haití
Suiza	Líbano	Honduras
Ucrania	Malasia	Nicaragua
	Palestina	Panamá
	Singapur	Paraguay
	Sri Lanka	Perú
	Taiwan	Puerto Rico
	Turkmenistán	República
	Turquía	Dominicana
	Uzbekistán	Uruguay
	Vietnam	Venezuela
África	Oceanía	América del Norte
Angola	Australia	Canadá
Cabo Verde	Nueva Zelanda	Estados Unidos
Guinea Ecuatorial		México
Kenia		
Marruecos		
Mozambique		
República		
Sudafricana		
Sáhara Occidental		
Túnez		

CSV: GEN-a180-4c6e-44b8-ad6a-a3b2-80a3-f077-e268

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA: 22/12/2021 14:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/12/2021 14:18

34:







ANEXO II. Titulaciones Ofertadas y Número de Becas

Titulación	Número de becas
Artes y Humanidades	
Grado en Filología Hispánica (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Historia del Arte (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Geografía e Historia (4 años – 240 ECTS)	3
Ciencias Experimentales	
Grado en Ciencias Ambientales (4 años – 240 ECTS)	3
Ciencias Sociales	
Grado en Administración y Dirección de Empresas(grupo en inglés) (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Estadística y Empresa (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Turismo (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Gestión y Administración Pública (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (4 años – 240 ECTS)	3
Ingeniería	
Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica (Campus Jaén) (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Ingeniería Civil (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)	10
Grado en Ingeniería Mecánica (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)	10
Grado en Ingeniería Eléctrica (Campus Jaén) (4 años – 240 ECTS)	2
Grado en Ingeniería Eléctrica (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)	9
Grado en Ingeniería Química Industrial (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)	10
Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)	10
Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)	10
Grado en Ingeniería Telemática (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)	10
Grado en Ingeniería de la Telecomunicación (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)	7

CSV: GEN-a180-4c6e-44b8-ad6a-a3b2-80a3-f077-e268

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA: 22/12/2021 14:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/12/2021 14:18







ANEXO III. Requisitos para el acceso a los estudios de Grado en la UJA

Para el acceso de los estudiantes extranjeros a los estudios de Grado en la Universidad de Jaén, se consideran las siguientes circunstancias⁵:

- 1. Los titulados y tituladas en *Bachillerato Europeo* y en *Bachillerato Internacional*, incluso si el centro se encuentra en un país no perteneciente de la Unión Europea, podrán acceder a los estudios de Grado siempre que cumplan los requisitos exigidos en su país de origen para ingresar en la enseñanza superior.
- 2. Estudiantes procedentes de sistemas educativos correspondientes a los Estados miembros de la *Unión Europea*, así como al sistema educativo de *China*, *Principado de Andorra*, *Islandia*, *Noruega*, *Liechtenstein*, *Suiza*, podrán acceder a los estudios de Grado siempre que cumplan los requisitos exigidos en su país de origen para ingresar en la enseñanza superior.
- 3. Los estudiantes en posesión del Título de Bachiller o equivalente de otros sistemas educativos, deberán solicitar, si fuese necesario, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la correspondiente homologación y/o convalidación de estudios y títulos extranjeros, y superar los requisitos de acceso a la Universidad.
 - Para más información consúltese https://bit.ly/3ysgJlq yhttps://www.ujaen.es/estudios/acceso-y-matricula/.
- 4. Los estudiantes con estudios preuniversitarios homologables a los Títulos de Técnico Superior de enseñanzas profesionales pueden acceder a la Universidad, una vez hayan conseguido la homologación de su título al equivalente español, mediante solicitud al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Para más información véase https://bit.ly/3ysgJlq.
- 5. Los estudiantes que hayan cursado estudios superiores parciales extranjeros o españoles podrán acceder a los estudios de Grado de la Universidad de Jaén siempre que la universidad les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS de formación básica del Grado al que se pretende acceder.

CSV: GEN-a180-4c6e-44b8-ad6a-a3b2-80a3-f077-e268



⁵ Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE núm. 111, de 7 de mayo de 2010. Y Resolución de 03/03/2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se modifican los anexos I y IV de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española